



ANUNCIO de 13 de mayo de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Planta de generación fotovoltaica "Cabrovales 1" e infraestructura de evacuación asociada, ubicada en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz)". Expte.: IA 20/1082. (2021080667)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Cabrovales 1", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "Cabrovales 1" e infraestructura de evacuación asociada hasta la subestación elevadora "Huerta Sevilla" 30/400 kV objeto de otro proyecto.

El parque fotovoltaico se ubicaría en las parcelas 121, 122, 123, 148 y 150 del polígono 13 y la parcela 24 del polígono 21 del término municipal de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, con una superficie de ocupación de 86,695 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 49,98 MWp, resultando una potencia nominal de 41,00 MWn. La instalación estará compuesta por 116.235 módulos fotovoltaicos con una potencia de 430 W por módulo. Esto módulos se dispondrán en 1.435 seguidores de 81 módulos en configuración 2V con sistema de seguimiento a un eje.

La instalación estará compuesta por 15 estaciones de inversión, que se conectarán sobre unos circuitos colectores subterráneos de media tensión.



La instalación dispondrá de las siguientes edificaciones:

- Centro de control de 47,19 m².
- 30 inversores y 9 centros de transformación de 87,5 m².

La instalación destinará la energía generada mediante una línea subterráneas de media tensión de 30 kV hasta la subestación elevadora Huerta Sevilla 30/400kV. El tramo de media tensión discurrirá por canalización soterrada desde la planta solar fotovoltaica hasta la subestación elevadora "Huerta Sevilla" 30/400 kV a lo largo 3,2 km, bajo las parcelas 9002, 9003 y 9011 del polígono 13 y las parcelas 11, 12, 22 y 9004 del polígono 14 del término municipal de Fuente de Cantos.

El promotor del proyecto es la mercantil "Capricornio Energy, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de mayo de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •